



193107

RESOLUCION DIRECTORAL N° 561 -2019-ANA-OA

Lima,

09 DIC. 2019

VISTOS:

La carta N° 215-2019-EMAPA CHANCAY S.A.C./GG, de fecha 25 de setiembre de 2019, presentado por el obligado Emapa Chancay S.A.C; el Memorando N° 420-2019-ANA-OA-UEC, de fecha 14 de octubre de 2019, elaborado por la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Memorando N° 615-2019-ANA-OA/UCT, de fecha 26 de noviembre de 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 3017-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, resolvió sancionar al obligado Emapa Chancay S.A.C con una multa equivalente a cinco punto uno (5.1) Unidad Impositiva Tributaria, por la infracción calificada como muy grave por la descarga de aguas residuales sin tratamiento al Canal CD Salinas Bajo, infracción tipificada en el literal q. del artículo 277° de su Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, a través de la carta N° 215-2019- EMAPA CHANCAY S.A.C./GG, de fecha 25 de setiembre de 2019, el obligado Emapa Chancay S.A.C solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumple con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria con número de operación 141003339, por el importe de S/ 4,284.00 (Cuatro mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 420-2019-ANA-OA-UEC, la Unidad de Ejecución Coactiva remite a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el informe situacional del Expediente N° 690-2019-ANA-OA-UEC (Multa) y manifiesta que la documentación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado;

Que, mediante Memorando N° 615-2019-ANA-OA/UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite a Unidad de Ejecución Coactiva, el cronograma de pagos del fraccionamiento de la multa del Expediente N° 690-2019-ANA-OA-UEC;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/ 17,136.00 (Diecisiete mil ciento treinta y seis y 00/100 Soles)** solicitada por la obligada **Emapa Chancay S.A.C.**, respecto al expediente N° 690-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación**, Referencia Expediente N° 000690-2019-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	17,136.00	16.80	1,057.97	164.50	876.67	16,259.33	30/12/2019
2	16,259.33		1,041.17	156.09	885.08	15,374.25	30/01/2020
3	15,374.25		1,041.17	147.59	893.58	14,480.67	29/02/2020
4	14,480.67		1,041.17	139.01	902.16	13,578.51	30/03/2020
5	13,578.51		1,041.17	130.35	910.82	12,667.69	30/04/2020
6	12,667.69		1,041.17	121.61	919.56	11,748.13	30/05/2020
7	11,748.13		1,041.17	112.78	928.39	10,819.74	30/06/2020
8	10,819.74		1,041.17	103.87	937.30	9,882.44	30/07/2020
9	9,882.44		1,041.17	94.87	946.30	8,936.14	30/08/2020
10	8,936.14		1,041.17	85.79	955.38	7,980.76	30/09/2020
11	7,980.76		1,041.17	76.61	964.56	7,016.20	30/10/2020
12	7,016.20		1,041.17	67.35	973.82	6,042.38	30/11/2020
13	6,042.38		1,041.17	58.01	983.16	5,059.22	30/12/2020
14	5,059.22		1,041.17	48.57	992.60	4,066.62	30/01/2021
15	4,066.62		1,041.17	39.04	1,002.13	3,064.49	28/02/2021
16	3,064.49		1,041.17	29.42	1,011.75	2,052.74	30/03/2021
17	2,052.74		1,041.17	19.70	1,021.47	1,031.27	30/04/2021
18	1,031.27		1,041.17	9.90	1,031.27	0.00	30/05/2021

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Emapa Chancay S.A.C, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Chancay Hualal y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.




CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

